

Ciudad de Lorca, prestando el Juramento acostumbrado en el Real y Supremo Consejo de Castilla, y la Real Cedula antecedente por la que S. M. se siene dispensarle su presentacion para el Juramento en aquel Supremo Tribunal cometiendo la execucion de este a S. V. como asi mismo una Certificacion del Senor Secretario de la Real Camara en que consta haverle prorrogado esta su toma de posesion hasta el dia quince de Mayo proximo venidero, y vistos los expresados Reales Despachos, y Certificacion, las obedico S. V. con el Respeto y veneracion debida, y en su puntual cumplimiento a presencia de mi Su Secretario de Camara Recivio el Juramento correspondiente al Recivido D. Juan Sebastian Vera del Correo mismo

